



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 530/09 Alcance 1, iniciado por el Director de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitando documentación para completar el trámite administrativo tendiente a renovar el Convenio de Cooperación Área “Tercera Edad” correspondiente al Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se efectúa en el marco del Programa “Hogar de Ancianos” y tiene por objetivo primordial brindar atención gratuita a personas mayores de 60 años, en situación de riesgo y que requieran de este aporte para satisfacer sus necesidades básicas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de solicitar la autorización pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4743

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la prórroga para el Ejercicio 2010 al Convenio de Cooperación Área “Tercera Edad” celebrado en el marco del Programa “Hogar de Ancianos”, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.